



ACTA No 009
ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

Nombre del Comité: Comité Asesor para la contratación de la Lotería de Boyacá			
Lugar: Sala de Juntas Gerencia	Fecha: 09 de Febrero de 2018	Hora de inicio: 10:00 am. Hora de finalización: 04:00 pm.	
MIEMBROS COMITÉ :			
Nombre	Cargo	ASISTENCIA	
		SI	NO
Dr. Ricardo Adolfo Urrego Moscoso	Subgerente Administrativo y financiero	X	
Dr. José Hildebrando Rojas Jiménez	Subgerente Comercial y operativo	X	
Dra. Ingrid Denisse Torres Manchego	Asesora Jurídica	X	
Ing. Yaneth Andrea Jiménez Díaz	Asesora de Planeación	X	
Dra. Cindy Zarella Hernández Bernal	Asesora Casa de Boyacá	X	

DESARROLLO DEL COMITÉ:

En Tunja, Boyacá, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), el comité asesor para la contratación de la Lotería de Boyacá, se permite llevar a cabo revisión de las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación pública IPV 001 de 2018, dando cumplimiento a lo contemplado en el cronograma de la invitación referida.

- SE PROCEDE A REVISAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADA POR **OLIMPO SEGURIDAD LTDA.**

PRIMERA

Una vez revisada la Observación presentada con relación a " **EVALUACIÓN MEJOR CALIDAD**", frente a la posibilidad de reducir el tiempo solicitado en el pliego de la IPV 001 de 2018, con relación a los requisitos mínimos exigidos para el coordinador frente a:

- Tener experiencia mínima de **cinco (5) años** en coordinación, dirección y/o administración con el proponente en empresas de vigilancia legalmente acreditado mediante certificación laboral y copia de la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social.

El Comité de Contratación NO ACEPTA dicha Observación, por lo tanto el requisito antes mencionado se mantendrá igual.

SEGUNDA.

El Comité de contratación se permite llevar a cabo la revisión de la observación relacionada con:

1. OFICINA ADMINISTRATIVA 100 PUNTOS:

El proponente debe acreditar que posee Oficina Principal en la ciudad de Tunja, la cual debe estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar. La dirección establecida en la Resolución correspondiente, deberá corresponder con la dirección física a la que se podrá realizar visita de inspección por parte de la Lotería de Boyacá.

En caso de unión temporal o consorcio al menos uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

El Comité de Contratación NO ACEPTA la observación teniendo en cuenta que es deber de la Lotería de Boyacá garantizar la seguridad de los Sorteos realizados todos los sábados en el salón el Trébol, frente al alto nivel de riesgo requiere que la empresa prestadora del servicio de seguridad cuente con la Capacidad de respuesta frente a alguna eventualidad.

TERCERA:

El comité de Contratación se permite llevar a cabo la revisión de la observación relacionada con "Evaluación Mejor Calidad", Literal C, del Numeral 1, por lo que la misma se ACEPTA PARCIALMENTE, quedando así:





a) **SUPERVISOR DEL SERVICIO 100 PUNTOS:** Para acceder a la calificación del supervisor del servicio, el oferente debe acreditar como mínimo dos (2) supervisores quienes deben reunir de manera individual los siguientes requisitos:

- Experiencia como supervisor de servicios de seguridad superior a 10 años
- Profesional, Suboficial u Oficial en retiro de las fuerzas militares
- Vinculación a la empresa oferente acreditada con afiliación al Sistema de Seguridad Social
- Curso de especialización de supervisión en entidades públicas.

CUARTA:

El Comité de Contratación se permite llevar a cabo la revisión de lo relacionado con el numeral 2.2.5 "CAPACIDAD FINANCIERA", por lo cual se ACEPTA PARCIALMENTE y quedara así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	≥ 2.5
Índice de Endeudamiento	≤ 30%
Capital de Trabajo	≥ 100%
Razón de cobertura de intereses	≥ 20

Lo anterior de acuerdo a las necesidad establecida por la Empresa.

- SE PROCEDE A REVISAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADA POR **WEST ARMY SECURITY**

PRIMERA:

El comité de contratación se permite analizar la Observación frente a la posibilidad de Homologar la Especialización solicitada con Experiencia, por lo tanto el 3.3.1 quedara así:

3.3.1 EVALUACIÓN MEJOR CALIDAD

2. COORDINADOR, SUPERVISOR Y OFICINAS 400 PUNTOS

Este criterio se refiere a que la compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal y armamento suficiente en cantidad y calidad requerido, para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato.

b) COORDINADOR OFRECIDO 100 PUNTOS:

Para Acceder a este puntaje, el proponente debe ofrecer un coordinador de servicios que será el enlace directo con la Lotería de Boyacá.

El coordinador ofrecido deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional Universitario Graduado, acreditado con diploma de grado y tarjeta profesional
- Consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditado con la Resolución de otorgamiento.
- Tener experiencia mínima de cinco (5) años en coordinación, dirección y/o administración con el proponente en empresas de vigilancia legalmente acreditado mediante certificación laboral y copia de la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social.
- Especialista en Administración de la seguridad o experiencia relacionada en Administración de seguridad.

Quien no presente tal certificación en las condiciones indicadas, se asignará cero (0) puntos.

c) **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR OFRECIDO 100 PUNTOS:** Para acceder a la calificación del coordinador del servicio, el oferente debe acreditar que cuenta con experiencia adicional a la mínima requerida en el literal anterior, en coordinación, dirección y/o administración en empresas diferentes al proponente, así:

Experiencia adicional	PUNTAJE
Mayor a 8 años	100
Mayor a 6 años y menor o igual de 8 años.	50



Mayor a 4 años y menor o igual de 6 años.	30
Mayor a 2 años y menor o igual de 4 años.	10
Menor o igual a 2 años	0

SEGUNDA

Con relación a la observación relacionada con el Numeral 3.3.1 "**EVALUACIÓN MEJOR CALIDAD**", ítem 2. "**OFICINA ADMINISTRATIVA**", el Comité de Contratación se acoge a la respuesta dada en la Observación **SEGUNDA** Presentada por Olimpo Seguros LTDA .

TERCERA

Con relación a la observación relacionada con el Numeral 2.2.5 "**CAPACIDAD FINANCIERA**", el Comité de Contratación se acoge a la respuesta dada en la Observación **CUARTA** Presentada por Olimpo Seguros LTDA.

- SE PROCEDE A REVISAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADA POR **LIBERTADORA SEGURIDAD:**

PRIMERA Y TERCERA:

Con relación a la observación relacionada con el Numeral 3.3.1 "**EVALUACIÓN MEJOR CALIDAD**", ítem 2. "**OFICINA ADMINISTRATIVA**", el Comité de Contratación se acoge a la respuesta dada en la Observación **SEGUNDA** Presentada por Olimpo Seguros LTDA.

SEGUNDA:

Con relación a la observación relacionada con el Numeral 2.2.1 , Literal m "**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE**", el Comité de contratación NO ACEPTA, la observación sugerida, por lo que el pliego se mantiene igual.

CUARTA Y QUINTA

El Comité de Contratación se permite llevar a cabo la revisión de lo relacionado con el numeral 2.2.5 "**CAPACIDAD FINANCIERA**", por lo cual se acoge a la respuesta dada en la Observación **SEGUNDA** Presentada por Olimpo Seguros LTDA.

Por otra parte el Comité de Contratación una vez revisado el repliego se evidencia la necesidad de aclarar el cronograma de la Invitación **IPV 001 de 2018**, toda vez que en la casilla relacionada Publicación, estudios previos y pliegos en la página Web del portal de contratación y la página de la Entidad, Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, toda vez que se indica que el término es de tres días, pero el mismo es de cinco días, iniciando el 5 de febrero y con cierre el día 12 de febrero.

Actividad	Fecha y lugar
Aviso Invitación	El 5 de febrero de 2018
Publicación, estudios previos y pliegos en la página Web del portal de contratación y la página de la Entidad. Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co	Se realizarán el día 5 de febrero de 2018 y se fija por cinco (5) días es decir hasta el día 12 de febrero de 2018, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Jurídica de la Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental -Lotería de Boyacá - ubicada en el tercer piso de la sede Principal, Calle 19 No. 9-35 de Tunja (Boyacá, pagina web de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y portal de contratación www.contratos.gov.co .

Así mismo con relación a lo requerido en el literal d) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, el mismo quedara así:

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

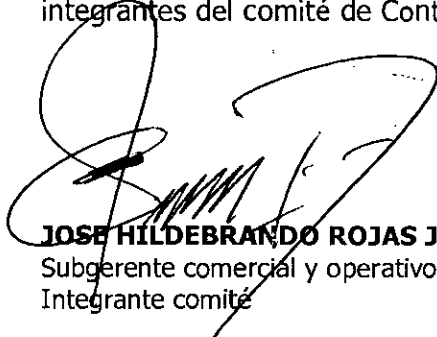
4



Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de cinco (5) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contada a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. Renovada para la vigencia 2017. De igual manera se verificará la antigüedad en la prestación del servicio, que debe ser no menor a cinco (5) años.

En constancia se firma en el Municipio de Tunja, oficinas de la Lotería de Boyacá por los integrantes del comité de Contratación de la Lotería de Boyacá,



JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ
Subgerente comercial y operativo
Integrante comité



RICARDO ADOLFO URREGO MOSCOSO
Subgerente Administrativo y Financiero
Integrante comité



INGRID DENISSE TORRES MANCHEGO
Asesora Jurídica
Integrante Comité



YANETH ANDREA JIMENEZ DIAZ
Asesora de Planeación
Integrante Comité



CINDY YARELLA HERNÁNDEZ BERNAL
Asesora Casa de Boyacá
Integrante Comité

Archivar 102.20.07